

Tercera categoría

Yecla: Traslado de don Francisco Andrés Bono.

Cuarta categoría

Fuente de Cantos: Traslado de don José María Fragera Blanco de Morales

Quinta categoría

Ceberos: Fallecimiento de don José María Díaz Cañabate y Bargañón

Arrecife: Traslado de don José Martín Sierra Arcis.
Escalona: Traslado de don Antonio Díaz-Zorita y Ramos.
Murias de Paredes: Traslado de don Manuel Monte y Monte
Trempe: Jubilación de don José Miquel Massuet.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta haber transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes dirigidas a la Dirección General de Justicia deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias puedan ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial en la sección.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se convoca examen-concurso para proveer una vacante de Oficial primero Administrativo en el Servicio Económico-Legal de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero Administrativo, que ha de prestar sus servicios en el Negociado de Haberes del Servicio Económico-Legal de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación

del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: Comandante de Intendencia don Antonio Sánchez Andrada.

Vocal: Auxiliar administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada don Francisco Moltó Morant.

Vocal-Secretario: Auxiliar administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada, señorita Adela Rojas Moreno.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a su categoría profesional. Mecanografía, 300 pulsaciones por minuto Taquigrafía, 100 palabras por minuto, con traducción correcta.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TECNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las propias de un Oficial primero Administrativo: redacción de documentos, archivos, ficheros, cálculos estadísticos, catalogación de expedientes, registros de entrada y salida, etcétera.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil seiscientos pesetas (2.600), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/63, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 1095/63 sobre salarios del personal civil, no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que se perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material que estime convenientes, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 11 de junio de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de julio de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones libres convocadas por Orden de 22 de enero de este año para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 22 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) oposiciones libres para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 9 de mayo de 1950, artículo quinto del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de

Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y en el Decreto de 15 de noviembre de 1962, ha tenido a bien disponer:

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones estará constituido por el ilustrísimo señor don Fernando Benzo Mestre, Subinspector general de este Ministerio, como Presidente por delegación de V. I.; por don Jerónimo Rincón Rodríguez y don Federico Pérez Padilla Yanci, propuestos por la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, por don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; por don Angel Naredo Fabián, Intendente al servicio de la Hacienda, y por don Antonio Torner Arastey, funcionario de este Ministerio, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz de Brigada existente en la plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura, con fecha 15 de julio actual, por la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.

El concurso se ajustará a las prescripciones del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, y podrán concurrir al mismo el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, incluso el de otras provincias, siempre que reúnan dichas condiciones reglamentarias.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurrido el cual será publicada la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar para la celebración del examen, que se verificará en esta capital.

El Capataz de Brigada tiene como misión específica la dirección y vigilancia del trabajo de una sección o el mando de una brigada, debiendo poseer conocimientos elementales de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y medición); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 21 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.852-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de junio de 1964 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Filología románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Julio Casares Sánchez.

Vocales de designación automática: Don Alonso Zamora Vicente, don Dámaso Alonso Fernández de las Redondas y don

José Luis Pensado Tomé, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Salamanca, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de excedencia activa, el primero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Muñoz Cortés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Mariano Bassols de Climent.

Vocales suplentes de designación automática: Don Abelardo Moralejo Laso, don Rafael Lapesa Melgar y don Alvaro Galmés de Fuentes, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Madrid y Oviedo, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Antonio Gallego Morell, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de junio de 1964 por la que se nombran los miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden de 9 de diciembre de 1963 para proveer dos zonas vacantes en la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de Barcelona y una en la de Madrid, zona comarcal de Aranjuez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Inspección de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto de 2 de diciembre de 1932.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1964) para proveer entre Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Primaria dos zonas vacantes en la plantilla provincial de Barcelona y una en la de Madrid, zona comarcal de Aranjuez, a los siguientes señores:

Presidente: don José Salazar Salvador, Consejero Nacional de Educación.

Vocales: don Cosme Virgilio Pérez Hernández, Inspector central de Enseñanza Primaria; doña Carmen Limón Miguel, Inspectoras de Enseñanza Primaria de Madrid; don David de Francisco Allende, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid, y don Juan Manuel Moreno, Profesor de Pedagogía y Director de la Escuela del Magisterio Femenino número 1 de Madrid. Actuará de Secretario don David de Francisco Allende.

Segundo.—Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo transcurridos quince días desde la fecha en que se haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la presente Orden y dentro del mes siguiente a su publicación, debiéndose entender rectificado en este sentido el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de junio de 1964 por la que se declara concluso el concurso-oposición a la Auxiliar Numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Córdoba sin haber lugar a su provisión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a una Auxiliar Numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba;

Considerando que en la tramitación del mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que la propuesta del Tribunal, en sentido de no haber lugar a la provisión de la Auxiliar, aparece formulada en forma reglamentaria sin que se hayan presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta del Tribunal de referencia y dar por concluso el concurso-oposición a la Auxiliar Numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Córdoba, con la declaración de no haber lugar a la provisión de la plaza opositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.